



**APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO I EN
"CONCESIÓN SERVICIO DE TARJETAS
ESTACIONAMIENTO DE LA CIUDAD DE LOTA".**

DECRETO N° 573 /

LOTA, 30 ABR. 2020

VISTOS:

- a) Decreto adjudicatorio N° 509 de 20-03-2019 del Servicio de la referencia a cargo del Contratista Sr. David Salazar Peña;
- b) Decreto N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el territorio de Chile;
- c) Decreto N° 04 de fecha 05 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud que declara Alerta Sanitaria por el periodo de 1 año en el país, otorgando facultades extraordinarias que indica por motivo de emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV);
- d) Artículo 45 del Código Civil, causa de fuerza mayor el imprevisto a que no es posible resistir, como es contingencia epidemiológica COVID-19 que afecta a nuestro país;
- e) Contrato de 28-03-2019, cláusula octava, Bases Técnicas N° 7, Bases Administrativas Generales, artículo 48° y Bases Administrativas Especiales, artículo 23° que rigen el contrato en comento, que facultan al municipio modificar contrato;
- f) Decreto que aprueba Contrato N° 696 de 12-04-2019 del epígrafe;
- g) Informe Técnico N° 10 Dirección de Tránsito 17 de abril de 2020 que entrega opinión para realizar modificación de contrato y la disminución proporcional de la contribución mensual;
- h) Contrato Modificador I, de 27-04-2019, refrendado ante Notaria de Lota y,
- i) Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63°, en sus letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Las contingencias epidemiológicas generadas por el virus COVID-19 y las instrucciones del Estado y Servicio de Salud, para la protección de los trabajadores adscritos al contrato de Concesión de Estacionamientos y de común acuerdo entre el Municipio y el Concesionario se convino la reducción de la jornada de trabajo en un 50%.

DECRETO:

1° APRUEBASE el Contrato Modificador I de concesión que nos ocupa de fecha 27-04-2020, señalado en los vistos letra h) de este decreto, celebrado con el Sr. DAVID SALAZAR PEÑA, RUT N° 8.751.928-7 que formará parte del contrato original.



2° **DEJASE** establecido que dichas modificaciones implican reducción de la jornada de trabajo en el 50%, esto es, de 11 horas a 5,5 horas diarias, por lo cual, se disminuye proporcionalmente el costo de la contribución mensual a contar del día 23 de marzo y hasta la fecha que el municipio determine por decreto el retorno a la jornada habitual de trabajo.

3° **SEÑALASE** que en todo lo no modificado se mantiene inalterable las bases de licitación y sus documentos que regulan el contrato de la referencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: CONCESIONARIO, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICOS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL Y DEPARTAMENTO MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA. ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA/
TRANSITO/ESTACIONAMIENTO/DEC. CM3 ESTACIONAMIENTO



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE